NÚMERO 2026060891

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Área de Secretaría

Comisión de Servicios Policía Local

Provisión de un puesto de Policía Local mediante, Comisión de Servicios.

Área: Recursos Humanos
Dpto: Selección
Expediente n.º: 6583/2026
Asunto: Provisión de un puesto de Policía Local mediante Comisión de Servicios.

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía n.º 1631/2026, de 14 de noviembre, dictado previa avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local (Decreto n.º 1148/2023, de 22 de junio), se han aprobado las bases y la convocatoria para la provisión, en comisión de servicios de carácter voluntario, de un puesto de Policía Local (código RPT POL-013) de la plantilla de personal funcionario de carrera de este Ayuntamiento (expediente 6583/2026). Se declara la tramitación de urgencia del procedimiento (art. 33 LPACAP).

Se publica el siguiente extracto de la convocatoria; las bases íntegras están disponibles en el tablón de anuncios de la sede electrónica (https://peligros.sedelectronica.es/) y en el Portal de Transparencia.

1. Objeto. Provisión de un puesto vacante de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica del Cuerpo de la Policía Local, categoría de Policía (código RPT POL-013), en comisión de servicios de carácter voluntario.

2. Duración. Un año, prorrogable por otro, sin que la duración total pueda exceder de dos años (art. 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, y art. 30 del Decreto 8/2026, de 28 de enero).

3. Requisitos de las personas aspirantes

(a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes):

a) Ser funcionario/a de carrera de cualquiera de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

b) Estar en servicio activo en la categoría de Policía, faltando al menos dos años para el pase a la segunda actividad por razón de edad.

c) Llevar un mínimo de un año prestando servicios en el último puesto adquirido con carácter definitivo.

d) Contar con la conformidad del órgano competente del Ayuntamiento de procedencia.

e) Carecer de anotaciones no canceladas por faltas graves o muy graves, en virtud de resolución firme.

f) No estar sujeto/a a expediente disciplinario en tramitación ni cumpliendo sanción, ni haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública.

4. Solicitudes y plazo. Conforme al modelo del Anexo I de las bases, dirigidas a la Alcaldía-Presidencia, y presentadas en el Registro Electrónico de la sede electrónica, en el Registro General o en los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. El plazo de presentación es de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

5. Documentación. Certificación del Ayuntamiento de procedencia acreditativa de los requisitos; conformidad de dicho Ayuntamiento; y documentación acreditativa de los méritos alegados.

6. Sistema de valoración (máximo 35 puntos). Fase de concurso de méritos (hasta 28 puntos: experiencia profesional, hasta 14, y formación, hasta 14) y entrevista personal no eliminatoria (hasta 7 puntos).

7. Publicidad de los actos sucesivos. Los demás anuncios del procedimiento se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica, y sustituirán a la notificación individual (art. 45.1.b) de la Ley 39/2015).

8. Recursos. Contra el decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

En Peligros, a (fecha de la firma electrónica).

****

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento.

EL ALCALDE,
Roberto C. García Jiménez